



Universidad
del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 04 MAR. 2016
000397

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JHON JAIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.304.804 expedida en Usiacuri-Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES** el día 23 de noviembre de 2001, según consta en el Acta de Grado N° 005 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **JHON JAIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, mediante escrito radicado el 05 de junio de 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$69.700.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 2618, del libro: 1-A, Acta de Grado: 005, Folio: 73, con fecha de Grado: 23 de noviembre de 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES** al señor **JHON JAIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.304.804, expedida en Usiacuri-Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **JHON JAIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 859, Folio 21, Acta de grado No 005**, Fecha de Grado: 23 de noviembre de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)


R/ Jaime De Santis V
Secretario General (E)
P/ M.C. Ortega